



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO **001212**

17 MAY 2013
DE 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 449 de 2013, mediante la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para otorgar permisos para el uso de hasta 225 MHz de espectro radioeléctrico en las bandas de 1.850 MHz a 1.990 MHz, 1.710 MHz a 1.755 MHz pareada con 2.110 MHz a 2.155 MHz y 2.500 MHz a 2.690 MHz para la operación y prestación del servicio móvil terrestre"

**LA VICEMINISTRA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES ENCARGADA DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

En el ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 2618 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el pasado 11 de marzo del año en curso, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió la Resolución No. 449, por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para otorgar permisos para el uso de hasta 225 MHz de espectro radioeléctrico en las bandas de 1.850 MHz a 1.990 MHz, 1.710 MHz a 1.755 MHz pareada con 2.110 MHz a 2.155 MHz y 2.500 MHz a 2.690 MHz para la operación y prestación del servicio móvil terrestre.

Que la Resolución 449 de 2013 fue modificada por las Resoluciones 818, 987 y 1013 de 2013.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el proceso de revisión de solicitudes de participación que se lleva a cabo dentro del proceso de selección objetiva del que hablan los párrafos anteriores, evidenció la necesidad de solicitar aclaraciones y modificaciones en los aspectos subsanables de dichas solicitudes.

Que en consecuencia, se ofició a los interesados que dentro del plazo presentaron su solicitud de participación, de acuerdo con los documentos que se requerían fueran aclarados y/o modificados.

Que teniendo en cuenta que el proceso de evaluación se desarrollará durante varias semanas y que en el mismo puede surgir la necesidad de aclarar o complementar la información subsanable remitida por los solicitantes, en virtud del principio de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, y el derecho al debido proceso en las actuaciones administrativas, se considera necesario ampliar el plazo para que la Entidad pudiere, si así lo requiere, solicitar información adicional así como aclaraciones de la documentación presentada. En virtud de lo anterior, es pertinente también que los participantes del proceso en mención puedan atender dichas solicitudes en los plazos establecidos por esta Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,



“Por la cual se modifica la Resolución 449 de 2013, mediante la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para otorgar permisos para el uso de hasta 225 MHz de espectro radioeléctrico en las bandas de 1.850 MHz a 1.990 MHz, 1.710 MHz a 1.755 MHz pareada con 2.110 MHz a 2.155 MHz y 2.500 MHz a 2.690 MHz para la operación y prestación del servicio móvil terrestre”

RESUELVE

ARTÍCULO 1. OBJETO. Modificar el cronograma previsto en el artículo 20 de la Resolución 449 de 2013, mediante la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para otorgar permisos para el uso de hasta 225 MHz de espectro radioeléctrico en las bandas de 1.850 MHz a 1.990 MHz, 1.710 MHz a 1.755 MHz pareada con 2.110 MHz a 2.155 MHz y 2.500 MHz a 2.690 MHz para la operación y prestación del servicio móvil terrestre, y modificada por las Resoluciones 818, 987 y 1013 de 2013, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 20. CRONOGRAMA. Los términos para las diferentes etapas del procedimiento administrativo son los que se precisan a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del proyecto de Resolución de condiciones de asignación	21/03/2012
Recibo de observaciones al proyecto de Resolución de condiciones de asignación	21/03/2012 a 16/04/2012
Revisión de observaciones al proyecto de Resolución de condiciones de asignación	17/04/2012 a 26/04/2012
Audiencia de presentación de observaciones al proyecto de Resolución de condiciones de asignación	23/05/2012
Publicación del proyecto de Resolución de condiciones de asignación ajustado	09/11/2012
Recibo de observaciones al proyecto de Resolución de condiciones de asignación	13/11/2012 a 27/11/2012
Audiencia pública de presentación de comentarios	28/11/2012
Publicación de la Resolución	11/03/2013
Presentación de solicitudes	09/05/2013
Solicitud y Presentación de aclaraciones o modificaciones a la documentación presentada (información subsanable)	10/05/2013 a 17/06/2013
Revisión de solicitudes	10/05/2013 a 27/05/2013
Publicación del informe previo de revisión de solicitudes	28/05/2013
Observaciones al informe previo de evaluación de solicitudes	29/05/2013 a 04/06/2013
Revisión de las observaciones al informe previo de evaluación	05/06/2013 a 17/06/2013
Publicación del informe final de solicitudes admitidas en el proceso	18/06/2013
Sesión de presentación y simulación del proceso subasta	Desde el 20/06/2013
Inicio de la subasta	26/06/2013
Inscripción en el registro de proveedores de redes y servicios del Ministerio de TIC	30 días calendario desde la subasta



17 MAY 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 449 de 2013, mediante la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para otorgar permisos para el uso de hasta 225 MHz de espectro radioeléctrico en las bandas de 1.850 MHz a 1.990 MHz, 1.710 MHz a 1.755 MHz pareada con 2.110 MHz a 2.155 MHz y 2.500 MHz a 2.690 MHz para la operación y prestación del servicio móvil terrestre"

Constitución como sociedad y registro en la Cámara de Comercio	20 días calendario desde la subasta
Expedición del acto administrativo de asignación	30 días calendario desde cumplimiento de requisitos
Presentación de la Garantía de cumplimiento	30 días calendario desde acto de asignación"

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición y comunicación en la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

17 MAY 2013

La Viceministra General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones encargada del Despacho del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,



[Handwritten signature]
MARÍA CAROLINA HOYOS TURBAY

Revisó:

Ing. Miguel Felipe Anzola, Director de Industria de Comunicaciones.

Dra. Andrea Moyano, Asesora Despacho de la Viceministra General.

Dr. Juan Sebastian Rivera, Asesor del Despacho de la Viceministra General.

Dra. Beatriz Cardenas, Secretaría General.

